



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE AYUDAS PARA EL FÚTBOL PLAYA AFICIONADO FEMENINO

AÑO 2022

El Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas (Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicado en el B.O.E. de 24 de noviembre de 2004) dispone la necesidad de redactar un manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas en el que forzosamente deberán figurar los criterios de distribución y justificación de las mismas.

La Real Federación Española de Fútbol tiene aprobado un Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones autonómicas que va más allá de los criterios mínimos fijados por el Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas, y que lo hace extensible en los elementos esenciales a todas las entidades miembros o con las que la RFEF mantenga relaciones derivadas de sus funciones propias, delegadas o encomendadas.

La aplicación del Manual de procedimiento se hace extensible tanto a las ayudas que pueda otorgar la RFEF provenientes de fondos públicos como las que provengan de fondos propios o de otras entidades con un objeto finalista.

La RFEF ha venido impulsando y fomentando el Fútbol Playa Aficionado Femenino con el objetivo de procurar dotar de los mejores medios y de las mayores facilidades a los clubes que participan en las competiciones oficiales del máximo nivel del fútbol playa aficionado femenino en España y contribuyan a la mejora de los objetivos definidos por la RFEF.

Mediante las acciones de fomento y ayuda la RFEF pretende crear un modelo de vertebración de los mecanismos necesarios para conseguir el máximo nivel deportivo y la máxima profesionalización de los agentes



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

intervinientes en el fútbol playa aficionado femenino español y ofrecer las ayudas económicas necesarias para la mejora de los medios y las estructuras para disponer de unas competiciones del máximo nivel profesional y deportivo.

Ha sido voluntad de la RFEF colaborar con el conjunto de las personas y entidades de las máximas categorías aficionadas del fútbol playa femenino español mediante el trabajo planificado y conjunto.

Dentro del programa de ayuda y fomento del fútbol playa aficionado, los clubes que voluntariamente se adhieran al mismo, asumen un conjunto de obligaciones de colaboración interpersonal, de transparencia, de cumplimiento normativo y de profesionalización de las estructuras, así como la apuesta por el fútbol aficionado y de base.

La totalidad de las cantidades objeto de las presentes ayudas proviene de fondos propios de la RFEF, y en su caso, del Programa de ayudas Universo Mujer. La RFEF tiene previsto presentar dentro del programa de ayudas Universo Mujer diversas líneas de actuación para el soporte del fútbol playa femenino. En caso de ser admitido dicho programa, una parte de las ayudas concedidas en esta convocatoria quedarían integradas en el programa Universo Mujer en la parte que correspondiere y por el límite máximo que fuera objeto de financiación mediante el programa Universo Mujer. En caso contrario, las ayudas serían financiadas íntegra o parcialmente con fondos propios de la Federación.

La convocatoria se hace al amparo de la finalidad prevista en el apartado 4.3.4 del Manual de procedimientos del reparto de ayudas y según lo establecido en el Anexo 4 del Manual de Procedimientos.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas a los clubes no profesionales en las competiciones no profesionales de fútbol playa femenino de las máximas competiciones nacionales.

La finalidad de las ayudas es dar soporte a los clubes aficionados femeninos de fútbol playa femenino del máximo nivel aficionado de ámbito estatal, a los efectos de conseguir una mejora sustancial en el nivel de las competiciones oficiales de fútbol femenino de la RFEF.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas los/as siguientes:

- Clubes aficionados de la Primera División Femenina de fútbol playa que hayan participado en dicha competición durante la temporada 2021/2022.

La RFEF destina un máximo de 55.000€ en el año 2022 a las ayudas objeto de esta convocatoria.

La totalidad de estos recursos proviene de recursos propios de la RFEF y de los acuerdos finalistas con terceras entidades.

Dicha cantidad serán distribuidas de la siguiente manera:

- Un máximo de 36.800 € para los clubes no profesionales que participan en la Primera División Federación de Fútbol Playa Femenino en las competiciones del año 2022 para ayudas fomento de la base.
- Un máximo de 18.200 € para arbitrajes de la Primera División de Fútbol Playa Femenino.

Los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos establecidos en el “Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones para las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF” que fue debidamente aprobado por la Junta Directiva de la RFEF.

En atención a lo previsto en la convocatoria se reunió la Comisión de Valoración y una vez analizados los datos aportados por cada uno de los Clubes, la Comisión de Valoración y cumpliendo con los requisitos fijados en la convocatoria aprueba la siguiente propuesta de resolución provisional:

- a) Se resuelve otorgar las ayudas a los clubes siguientes por reunir los requisitos materiales y formales mínimos establecidos en la convocatoria:

FÚTBOL PLAYA FEMENINO			
CIF	CLUB	FOMENTO BASE	ARBITRAJES
G10380434	1702547-C.F. Femenino Cáceres	Pendiente cálculo	1.300,00 €
G52030368	2104154-C. D. Higicontrol Melilla	Pendiente cálculo	1.300,00 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- b) Se resuelve conceder un plazo de 10 días hábiles a los clubes que se relacionan a continuación para que puedan presentar la totalidad de la documentación que se requiere en la convocatoria, o en su caso presentar las alegaciones que estimen oportunas. Pasados estos 10 días sin que dichos clubes hayan presentado la documentación requerida, se entiende que renuncian a las ayudas económicas que les correspondieren.

FÚTBOL PLAYA FEMENINO		
CIF	CLUB	DOCUMENTACIÓN PENDIENTE
G55091722	0100903-Roses Platja	Falta certificado por la FA de equipos base y certificados de estar al corriente con la AEAT y la SS.
G60271939	0102998-Escola F. Bonaire	Falta certificado por la FA de equipos base y certificado de estar al corriente con la SS.
G05384599	0204206-Turia Beach Soccer Club	Falta certificado por la FA de equipos base y certificado de estar al corriente con la AEAT.
G02831580	0206623-Alicante Sun F.C.	Falta certificado por la FA de equipos base.
G09905308	0603698-C.D. Fun And Learning	Falta certificado por la FA de equipos base.
G14873657	0604363-Pozoalbense Femenino C.D.	Falta certificado por la FA de equipos base.
G21398334	0606277-Futbol Playa Huelva C.D.	Falta certificado por la FA de equipos base y certificados de estar al corriente con la AEAT y la SS.
G93702116	0680169-C.D. Enpie Málaga Futbol Playa	Falta certificado por la FA de equipos base y certificados de estar al corriente con la AEAT y la SS.
G30899371	1001639-Mazarron Femenas	Falta certificado por la FA de equipos base.
G73977845	1001646-Ais Playa San Javier	Falta certificado por la FA de equipos base y certificados de estar al corriente con la AEAT y la SS.
G07469802	1101292-U.D. Collerense	Falta certificado por la FA de equipos base.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- c) Así mismo, se resuelve conceder un plazo de 10 días hábiles general para todos los clubes que estando en las listas anteriores o no estándolo puedan presentar cualquier alegación a esta propuesta de resolución provisional. Pasado dicho plazo, la Comisión dictará la resolución definitiva. Todos aquellos que no hayan presentado solicitud o no la hayan presentado conforme a los mínimos fijados en la convocatoria no tendrán derecho a recibir las ayudas en una fase posterior cuando esté resuelta de manera definitiva esta convocatoria.

Las Rozas (Madrid), 10 de enero de 2023

Andreu Camps Povill
Secretario General